



REPÚBLICA DE CHILE. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 0159

CERRO NAVIA, 25 ENE 2018

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación concertada

MATERIA : Rebaja de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación Obra Nueva, en la propiedad ubicada en Pasaje Trojir N°1718 de la Población Yugoestavia de Cerro Navia.

VISTOS:

1. El Artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Expediente de Edificación N°07-17 de fecha 04.01.2017.
3. El Permiso de Edificación, Obra Nueva.
4. Ordenanza Comunal sobre cobro de Derechos Municipales, N°15 de fecha 15 de Enero de 2007 y sus Modificaciones posteriores.
5. I.O.P N°2000/2231 de fecha 29.09.2017 de la Sra. Sara Garcés Álvarez, Secretaria del Comité de Vivienda "Avanzando Por Mi Casa", solicita rebaja de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación, Obra Nueva.
6. Memorando N°669 de fecha 25.10.2017 de la Dirección de Obras a la DIDECO.
7. Informe Socio - Económico S/N° de fecha 03.11.2017 emitido por la Asistente Social Sra. María Antonieta Alvarado Torres.
8. Memorando N°705 de fecha 09.11.2017 de la Dirección de Obras al Sr. Alcalde.
9. Providencia de Alcaldía N°1414 de fecha 09.11.2017.

CONSIDERANDO:

1. El inciso segundo del Artículo 29° de la Ordenanza Comunal sobre cobro de Derechos Municipales N°15 de fecha 15.01.2007 y sus posteriores modificaciones.
2. Informe Socio - Económico S/N° de fecha 03.11.2017 emitido por la Asistente Social Sra. María Antonieta Alvarado Torres, en el que señala que considerando la situación económica de la Sra. Rosalba Jara Lara, se solicita la rebaja del pago de los Derechos Municipales en un 90%.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aplíquese la rebaja del 90% de los Derechos Municipales, por única vez a la Sra. Rosalba Jara Lara, propietaria del inmueble ubicado en Pasaje Trojir N°1718 de la Población Yugoestavia por concepto de Permiso de Edificación Obra Nueva. Así mismo, establece que el monto a pagar por la Sra. Rosalba Jara Lara, deberá ser ingresado a las arcas Municipales a la cuenta N°115.08.99.999.003 "Otros Ingresos".



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Hoy yo, FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Secretario Municipal, he suscrito el presente Decreto en virtud de las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Obra
- Departamento de Edificación
- Expediente N°07-17.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE